

Florencia, 30 JUN 2021

CIRCULAR N° 00091

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO OFICIALES Y NO OFICIALES

DE: YOVANA MARCELA PENA ROJAS, Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Depuración reglas de validación MEN abril 2021.

Respetados Rectores y Directores, reciban un cordial saludo.

La Ley 715 de 2001, en su Artículo confirió al Ministerio de Educación Nacional la obligación de definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo; para el caso de la matrícula, se diseñó e implementó el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. Igualmente, se delegó en las entidades territoriales, los distritos y municipios certificados la responsabilidad de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa y de suministrar a la Nación la información que sea requerida.

La Ley en mención, estableció, para el caso de población atendida, los siguientes criterios de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones (artículo 16):

16.1.1. Anualmente se determinará la asignación por alumno, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que definirá la Nación, atendiendo, los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional (...).

16.1.2. **La asignación por alumno se multiplicará por la población atendida con recursos del Sistema General de Participaciones** en cada municipio y distrito. El resultado de dicha operación se denominará participación por población atendida, y constituye la primera base para el giro de recursos del Sistema General de Participaciones.

Es importante recordar que la matrícula reportada por la entidad territorial a través del SIMAT es la principal fuente de información para el giro de recursos que realiza el Ministerio de Educación por concepto de la población atendida, por tanto, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema es responsabilidad tanto de la entidad territorial



SE- 70.75

certificada, como de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Resolución 7797 de 2015.

En este contexto, la Oficina de Planeación y Finanzas del MEN ha desarrollado desde 2014 una estrategia para analizar la calidad de la información del SIMAT, que consiste en la implementación de una serie de reglas de validación que no hacen parte del control automático del sistema. Esta estrategia le ha permitido a la Oficina avanzar en la consolidación de las bases de matrícula definitivas, elaborando un informe por Entidad Territorial Certificada con el fin de alertar sobre posibles inconsistencias que puedan ajustarse y mejorar la calidad de la información para la asignación presupuestal, en el caso de la ETC Caquetá para la vigencia 2021 con corte al mes de abril tiene 5.468 registros con posibles inconsistencias.

Atendiendo las anteriores disposiciones, la ETC Caquetá ha venido depurando el SIMAT articuladamente con los Directivos Docentes de los 15 municipios no certificados, es así que mediante la Circular N° 26 del 11 de marzo de 2021 y seguimiento mensual de los reportes del sistema, se ha evidenciado la mejora en la calidad de los registros así: en abril 2020 se tenían 12.536 posibles inconsistencias, en agosto de 2020 un total de 12.017, y en abril 2021 un total de 5.468, en total se ha depurado 7.068 novedades equivalentes a un 56%, sin embargo es necesario seguir depurando el sistema puesto que aún faltan el 44% de inconsistencias en 2021 y así en los próximos reportes del MEN la ETC Caquetá no tendrá posibles inconsistencias en las bases de datos presentadas.

SIMAT CORTE ABRIL 2020		
ID_Regla	Nombre regla	# registros
R1	Duplicados	57
R2	Grados	935
R3	Edades	6.213
R4	Residencia	1.278
R5	Eficiencia	4.053
		<b>12.536</b>

SIMAT CORTE AGOSTO 2020		
ID_Regla	Nombre regla	# registros
R1	Duplicados	64
R2	Grados	1.055
R3	Edades	5.863
R4	Residencia	757
R5	Eficiencia	4.278
		<b>12.017</b>

SIMAT CORTE ABRIL 2021		
ID_Regla	Nombre regla	# registros
R1	Duplicados	26
R2	Grados	688
R3	Edades	1.033
R4	Residencia	349
R5	Eficiencia	3.372
	<b>TOTAL</b>	<b>5.468</b>





En la siguiente tabla se describen las reglas implementadas (Regla 1 a la Regla 5) y el total de registros inconsistentes por regla.

Regla	Descripción	Fuentes	Registros inconsistentes
Regla 1 Duplicados	Registros con posible duplicidad según la información de identificación del estudiante (tipo de identificación, número de identificación, fecha de nacimiento, municipio de nacimiento, nombres y apellidos) y número de identificaciones iguales.	SIMAT abril 2021.	26
Regla 2 Grados	Registros con posibles inconsistencias según el grado reportado en 2019 y en 2020, identificados con los códigos que se presentan en el <b>Anexo 1. Posibles inconsistencias en la regla 2 de grados.</b>	- SIMAT base preliminar 2020. - SIMAT abril 2021.	688
Regla 3 Edades	Registros con posibles inconsistencias según el grado en el que se encuentran matriculados, de acuerdo a la edad y el grado según el histórico desde el año 2016 al corte abril 2021. <b>Anexo 2. Casos de inconsistencias de validación de la Regla 3 Edades.</b>	SIMAT abril 2021 e histórico 2016 -2021	1.033
Regla 4 Residencia	Registros con posibles inconsistencias según el departamento de residencia de los estudiantes.	- SIMAT abril 2021.	349
Regla 5 Eficiencia	Estudiantes reprobados en 2019 y matriculados en 2020 en un grado superior o estudiantes promovidos en 2019 matriculados en 2020 en un grado igual o inferior (no se consideran ciclos de adultos).	-SIMAT base preliminar 2020. - SIMAT abril 2021.	3.372
		<b>TOTAL</b>	<b>5.478</b>

**Anexo 1. Posibles inconsistencias en la Regla 2 grados.**

Código	Descripción
1	Estudiantes de preescolar en 2019 que aparecen matriculados en 2°o más en abril 2020 (no se incluye aceleración del aprendizaje e incluye ciclos de adultos).



Código	Descripción
2	Estudiantes de prejardín y jardín en 2019 preliminar, que aparecen matriculados en aceleración del aprendizaje en abril 2020 sin haber cursado el grado de Transición (no se consideran estudiantes con algún tipo de discapacidad o capacidad excepcional).
3	Estudiantes de primaria y secundaria de la base preliminar 2019 que aparecen matriculados en dos grados superiores en abril 2020 (no se consideran estudiantes con algún tipo de discapacidad o capacidad excepcional, ciclos de adultos y aceleración del aprendizaje).
4	Estudiantes de 12 años o menos matriculados en grados 1° a 3° de la base preliminar 2019 que aparecen matriculados en ciclos de adultos de secundaria o media en abril 2020 (no se consideran los estudiantes con algún tipo de discapacidad o capacidad excepcional).
5	Estudiantes de 14 años o menos que aprueban 5° de la base preliminar 2019 y que aparecen matriculados en ciclos de adultos de secundaria o media en abril 2020 (no se consideran los estudiantes con algún tipo de discapacidad o capacidad excepcional).
6	Estudiantes de grados 6°, 7° u 8° de la base preliminar 2019 que aparecen matriculados en ciclos de adultos de media en abril 2020 (nose consideran estudiantes con algún tipo de discapacidad o capacidad excepcional).
7	Estudiantes matriculados en Escuelas Normales Superiores de la base preliminar 2019 que aparecen matriculados en ciclos de adultos en abril 2020.
8	Estudiantes en ciclos de adultos que aparecen matriculados en dos ciclos superiores en abril 2020 con respecto a base preliminar 2019 (no se consideran estudiantes con algún tipo de discapacidad o capacidad excepcional).
9	Estudiantes que en abril 2020 aparecen matriculados en un grado inferior al reportado de la base preliminar 2019 (no se incluye aceleración del aprendizaje).

#### Anexo 2. Casos de inconsistencias de validación de la Regla 3 edades.

Código	Especificación
1	Estudiantes de 0 años en cualquier Grado (Edad = 0, Grado = Todos).
2	Niños de primera infancia con edad mayor o igual a 4 años. Niños de grado jardín con edad menor o igual a 2 años o mayor o igual a 6 años. Niños de grado jardín con edad menor o igual a 2.



3	Niños de grado 0 con edad menor o igual a 3 o mayor o igual a 8 años. Niños de grado 1 con edad menor o igual a 4 o mayor o igual 9 años. Niños de grado 2 con edad menor o igual a 5 o mayor o igual a 10 años.
4	Niños de grado 3 con edad menor o igual a 6 o mayor o igual a 11 años. Niños de grado 4 con edad menor o igual a 7 o mayor o igual a 12 años. Niños de grado 5 con edad menor o igual a 8 o mayor o igual a 13 años.
5	Estudiantes de grado 6 con edad menor o igual a 9 o mayor o igual a 14 años. Estudiantes de grado 7 con edad menor o igual a 10 o mayor o igual a 15 años. Estudiantes de grado 8 con edad menor o igual a 11 o mayor o igual a 16 años.
6	Estudiantes de grado 9 con edad menor o igual 12 o mayor o igual a 17 años. Estudiantes de grado 10 con edad menor o igual a 13 o mayor o igual 18 años. Estudiantes de grado 11 con edad menor o igual a 14 o mayor o igual 19 años. 10 y 11 con edades menores a 12 años y mayores a 19 años.
7	Estudiantes de grado 12 con edad menor o igual 15 o mayor o igual a 20 años. Estudiantes de grado 13 con edad menor o igual a 16 o mayor o igual 21 años. Estudiantes de grado 21, 22, 23, 24, 25 o 26, con edad menor o igual a 12 años.
8	Estudiantes de grado 99 (aceleración del aprendizaje) con edad menor o igual 9 años y mayor o igual a 17 años.

Teniendo en cuenta que prevalecen **5.578** posibles inconsistencias de acuerdo al informe presentado por el MEN, se hace un llamado de urgencia para que sean revisados, ajustados o sustentados todos los registros del reporte presentado, para lo cual se envía en formato Excel el detalle de cada regla de validación, en este archivo en la columna "**OBSERVACIONES**" frente a cada niño se debe dar la justificación del porque se presentó esa novedad, adicionalmente en la columna "**AJUSTO EN SIMAT (SI/NO)**", si lo corrigieron en SIMAT deben marcar "**SI**", si no lo corrigieron en SIMAT marcan "**NO**".

**Notas:**

1. La metodología: En el archivo Excel deben filtrar el Establecimiento Educativo, luego filtrar cada regla para diligenciarla, tener en cuenta para la regla 1, 4 y 5 el número "0" indica que ese registro no tiene inconsistencia para esa regla, se filtra el número "1", para la regla 2 y 3 se filtra según los números que están en los Anexos 1 y 2.
2. Adicionalmente el MEN envió una tabla con las respuestas estandarizadas por regla de validación, que se deben tener en cuenta para diligenciar en el campo de observaciones, si no está entre esas opciones su justificación la digita con sus propias palabras; se solicita el favor de no eliminar y adicionar filas ni columnas, porque impedirá la consolidación de la información y será devuelta,



**Tabla de respuestas estandarizadas por regla de validación.**

Reglas	Respuestas Estandarizadas para las "OBSERVACIONES"
REGLA 1 (Duplicados)	Duplicado - No fusionado, No fue posible la fusión
	Fusionado (Ajustado)
	Gemelo(a), Mellizo(a)
	Hermano(a)
	Trillizos(as)
	Homónimo
	Registro Correcto
	Retirado en la vigencia
	Se encuentra registrado en otra entidad territorial
REGLA 2 (Grados)	Cambio educación adultos o metodología caminar secundaria a educación formal
	Cambio educación formal a educación adultos o metodología caminar secundaria
	Error en promoción, se corrige grado año 2021 en el SIMAT
	Grado correcto vigencia 2021
	Programa de aceleración pasa a educación formal
	Programa de aceleración pasa a educación formal adultos o caminar secundaria
	Promoción anticipada
	Promoción entre el programa caminar secundaria o educación formal adultos
	Reprobación no registrada, año anterior en el SIMAT
	Retirado en la vigencia
	Se encuentra registrado en otra entidad territorial
REGLA 3 (Edad)	Alumno con continua deserción
	Alumno con discapacidad, se realiza la marcación en el SIMAT
	Alumno con frecuente repitencia
	Edad correcta y grado correcto vigencia actual, Esta en Extra edad.
	Error en la asignación de grado, se corrige en el SIMAT
	Ingreso en extra edad a la educación formal
	Se corrige la fecha de Nacimiento
	Se encuentra en educación formal, no existe el programa para atender población en extra edad
	Retirado en la vigencia
	Se encuentra registrado en otra entidad territorial





GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETÁ**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NIT.800.091.594-4  
SE- 70.75



Reglas	Respuestas Estandarizadas para las "OBSERVACIONES"
REGLA 4 (Distancia IED Vs Residencia)	Se corrige dirección de residencia (municipio, departamento)
	Se encuentra registrado en otra entidad territorial
	Retirado en la vigencia
REGLA 5 (Eficiencia)	Alumno con promoción anticipada
	Alumno promocionado correctamente, eficiencia incorrecta
	Alumno repitente, eficiencia incorrecta
	Grado incorrecto vigencia anterior, eficiencia correcta
	Información correcta pasa de educación regular a educación aceleración primaria
	Información correcta pasa de educación regular a educación por ciclo adultos
	Retirado en la vigencia
	Se encuentra registrado en otra entidad territorial

El archivo Excel **3775\_ETC Caquetá - Reglas de Validación MEN** debidamente diligenciado, deberá remitirse a más tardar el lunes 19 de julio de 2021 al Sistema de Atención al Ciudadano "SAC", para su respectiva consolidación y envío al MEN.

Cordialmente,

  
**YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS**  
Secretaria de Educación

**Radicado:** 2021EE2017013 del 16 de junio de 2021.  
**Copia:** N/A.  
**Anexos:** 3775\_ETC Caquetá - Reglas de Validación MEN abril 2021  
**V°B°:** Lina María Caderón Omeña  
Jefe Oficina de Cobertura  
**Proyectó:** Luz Angela Medina Guarizco,  
Profesional Universitario de Matricula

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"  
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá - Colombia